



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍOS ARLANZÓN Y VENA

Publicación de acuerdo de elección de vicepresidente de la mancomunidad

El Pleno de la Mancomunidad de Aguas Ríos Arlanzón y Vena, en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2024, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

9.º – Elección, si procede, vicepresidente de la mancomunidad.

En cumplimiento con el artículo 5.3 de los Estatutos de la Mancomunidad, publicados en el BOCyL número 247, de 26 de diciembre de 1994, el señor presidente de la mancomunidad anuncia que se va a proceder a la elección del vicepresidente, manifestando que podrán ser candidatos todos los señores vocales designados.

D. Felipe Fuente Ibeas manifiesta ante el consejo su voluntad de presentarse a la elección de vicepresidente, no habiendo más candidaturas presentadas.

La elección se realiza mediante votación pública y a mano alzada, con seis votos a favor emitidos por los vocales presentes en el acto.

Dado que el número de señores vocales de esta corporación es de seis, y que en primera votación es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los mismos, son necesarios tres votos, para proclamar vicepresidente. A la vista de los anteriores resultados, D. Felipe Fuente Ibeas, ha alcanzado la mayoría absoluta de votos.

Se procede seguidamente, por parte del señor vicepresidente electo, a presentar el juramento o promesa del cargo, de conformidad con la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que es la siguiente:

«Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vicepresidente de la Mancomunidad Ríos Arlanzón y Vena con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado».

El presidente de la mesa manifiesta que queda proclamado vicepresidente de esta mancomunidad D. Felipe Fuente Ibeas.

Todo ello se hace público a los efectos oportunos.

En Arlanzón, a 11 de septiembre de 2024.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero